



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente

INFORME

Primero. – Vista el acta del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, por el turno de promoción interna, 7 plazas de bombero del subgrupo C1 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha de 15 de octubre de 2025. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal calificador propone el nombramiento de los aspirantes siguientes:

- D. Arturo Arranz González, con DNI *8339*.
- D. José Agustín Escudero Martín, con DNI *0196*.
- D. Luciano Hernando Antona, con DNI *0072*.
- D. Antonio de la Hoz Torres, con DNI *0735*.
- D. Fidel Martínez Gutiérrez, con DNI *8384*.
- D. Isidro Miranda Ordóñez, con DNI *3755*.
- D. Fernando Nebreda Nebreda, con DNI *7343*.

Se debe indicar que, conforme queda acreditado en el expediente, el procedimiento ha cumplido con todos los requisitos constitucionales y legales de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, adecuación y mérito.

Segundo. – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. – La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del estatuto de autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo los interesados, superado el proceso selectivo, corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.



Tercero. – El nombramiento de D. Arturo Arranz González, D. José Agustín Escudero Martín, D. Luciano Hernando Antona, D. Antonio de la Hoz Torres, D. Fidel Martínez Gutiérrez, D. Isidro Miranda Ordóñez y D. Fernando Nebreda Nebreda, como bomberos, grupo C, subgrupo C1, subescala: Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la condición de funcionarios de carrera, no conlleva incremento de gasto ya que se trata de plazas que están dotadas presupuestariamente (partida 1360 – Extinción de incendios del capítulo 1, tal y como se infiere de las retenciones de crédito obrantes en el expediente).

Cuarto. – Corresponde la resolución del presente procedimiento a la concejal delegada de Personal de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 3/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 29 de enero de 2025 por la que se nombran concejales delegados.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 24 de octubre de 2025, con n.º de referencia 2025/1146 y con resultado fiscalización de conformidad.

Visto el expediente, previa delegación de Alcaldía-Presidencia, la concejala delegada de personal resuelve:

Primero. – Nombrar como funcionarios de carrera, en calidad de bomberos, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Aranda de Duero a las personas siguientes:

- D. Arturo Arranz González, con DNI *8339*.
- D. José Agustín Escudero Martín, con DNI *0196*.
- D. Luciano Hernando Antona, con DNI *0072*.
- D. Antonio de la Hoz Torres, con DNI *0735*.
- D. Fidel Martínez Gutiérrez, con DNI *8384*.
- D. Isidro Miranda Ordóñez, con DNI *3755*.
- D. Fernando Nebreda Nebreda, con DNI *7343*.

Segundo. – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera, bombero, C1, será el 1 de noviembre de 2025.

En consecuencia, se emplaza a los interesados, el día 3 de noviembre de 2025, para el acto de acatamiento de la Constitución, el estatuto de autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará al interesado.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Cuarto. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente



acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación o desde la publicación de la misma. Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o la publicación de la misma, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 24 de octubre de 2025.

La concejala delegada,
Belén Esteban Sánchez

La secretaria accidental,
Macarena Marín Osborne